DICTAMEN JURÍDICO Nº 2. -

Para: Econ. Julio Medina Yanho, Director de la Unidad Operativa de Contratación.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contratación.

Asunto: Dictamen Jurídico, Contrato Nº 33/2022 "ADQUISICIÓN DE SILLONES PARLAMENTARIOS Y ESCRITORIOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", ID Nº 420.419.

Fecha: 20 de febrero de 2022.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al Contrato Nº 33/2022 "ADQUISICIÓN DE SILLONES PARLAMENTARIOS Y ESCRITORIOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", ID Nº 420.419., se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2022, por medio de la cual se adjudica la Contratación Directa Nº 37/2022 correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE SILLONES PARLAMENTARIOS Y ESCRITORIOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" ID Nº 420.419.

2. Contrato Nº 33/2022 "ADQUISICIÓN DE SILLONES PARLAMENTARIOS Y ESCRITORIOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" ID Nº 420.419., suscripto entre el representante de la Honorable Cámara de Senadores, Senador Oscar Salomón y el representante de la firma TECNOFOR S.A., el señor SR. ALFREDO ROJAS ABENTE.

3. Memorándum D.G.A. Nº 156 de fecha 20 de febrero de 2023, por el cual se remite la nota presentada por la Dirección de Mantenimiento por medio de la cual se solicita gestionar los trámites correspondientes con relación al llamado "ADQUISICIÓN DE SILLONES PARLAMENTARIOS Y ESCRITORIOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" ID Nº 420.419.

4. Nota de fecha 15 de febrero de 2023, remitida por el señor Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, en su carácter de administrador del Contrato Nº 33/2022, a la Dirección General de Administración, por medio de la cual solicita gestionarse los trámites pertinentes para el procedimiento de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato Nº 33/2022.

5. Nota de fecha 03 de febrero de 2023, remitida por el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento a la firma TECNOFOR S.A., a fin de solicitar su conformidad para proceder a la Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato Nº 33/2022.

6. Nota de fecha 9 de febrero de 2023, remitida por la firma TECNOFOR S.A., por medio de la cual manifiesta su conformidad para proceder a la Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato Nº 33/2022.

Consideraciones

Que, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 5059, de fecha 11 de noviembre de 2022, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N.º 03/2022"ADQUISICIÓN DE SILLONES PARLAMENTARIOS PARA LA PLENARIA BICAMERAL DEL CONGRESO NACIONAL", Ad Referéndum ID Nº

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

420.005, suscripto entre el representante del Congreso Nacional, Senador Oscar Salomón y el representante de la firma TECNOFOR S.A., el señor SR. ALFREDO ROJAS ABENTE.

El señor Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional y Administrador del Contrato Nº 33/2022, por medio de la nota de fecha 15 de febrero de 2023, solicita gestionarse los trámites pertinentes para la concreción de la Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo y refiere que: *"...atendiendo a las revisiones y trámites realizados durante el proceso de entrega de los bienes y que por motivos imprevistos, no fue posible la concreción de la Adquisición de Sillones Parlamentarios a ser usufructuados en la Sala Plenaria de Senadores, se ha remitido a la firma Tecnofor S.A., una nota solicitando la conformidad de " Terminación por mutuo acuerdo" entre ambas partes del referido contrato...y la misma ha realizado la contestación correspondiente, donde ha prestado su conformidad, para el procedimiento de Terminación por mutuo acuerdo entre ambas partes del contrato en cuestión..."*

Como puede verificarse con relación a lo mencionado precedentemente, el administrador del contrato procedió por medio de la nota de fecha 3 de febrero de 2023, remitida a la firma TECNOFOR S.A a; *".... solicitar a la empresa la conformidad de vuestra parte, a fin de proceder a través de este artículo citado, para la Terminación por Mutuo Acuerdo entre ambas partes, en relación a los sillones parlamentarios; sin perjuicio entre ambas partes..."*

En fecha 9 de febrero de 2023, la firma TECNOFOR S.A., por medio de nota remitida al Administrador del Contrato Nº 33/2022 Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, refiere: *"...en respuesta a sus solicitudes sobre los procesos detallados en asunto, manifestamos nuestra conformidad para proceder a la terminación por mutuo acuerdo entre ambas partes de los contratos en cuestión..."*

Contrato Nº 33/2022 ADQUISICIÓN DE SILLONES PARLAMENTARIOS Y ESCRITORIOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" ID Nº 420.419.

Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, *La vigencia de éste contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

Cláusula 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR, O RESCINDIR EL CONTRATO. *Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N" 2051/2003 y en las condiciones contractuales.*

LEY N° 2.051/2002 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Artículo 57.- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: *Los contratos terminarán: ".....a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;* ***b) por mutuo acuerdo de las partes;*** *c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato; d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista; e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución..."*

Abg. Ma. Candida Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: *"... Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto..."*

De lo observado en las documentaciones supra mencionadas, así como lo expuesto en las mismas que hacen parte integral del Contrato, debe tenerse asimismo en cuenta lo mencionado por parte del Administrador del contrato señor Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional y la firma TECNOFOR S.A., a través de notas presentadas por ambas partes, que estas han prestado voluntariamente su conformidad para la Terminación por Mutuo Acuerdo entre ambas partes del Contrato Nº 33/2022 "ADQUISICIÓN DE SILLONES PARLAMENTARIOS Y ESCRITORIOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" ID Nº 420.419.,

Conclusión

Por tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, se sugiere:

1. Proceder a la Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato Nº 33/2022 "ADQUISICIÓN DE SILLONES PARLAMENTARIOS Y ESCRITORIOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" ID Nº 420.419., suscripto entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma TECNOFOR S.A., el señor SR. ALFREDO ROJAS ABENTE.

2. Solicitar la resolución de la máxima autoridad por medio de la cual se aprueba la Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato Nº 33/2022 "ADQUISICIÓN DE SILLONES PARLAMENTARIOS Y ESCRITORIOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" ID Nº 420.419., y asimismo autoriza la entrega de los sillones solicitados por medio de la nota de conformidad para la Terminación por Mutuo Acuerdo presentada por la firma TECNOFOR S.A. – Tecnología & Forma.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho,

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores